ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03..P003.F002 VERSIÓN 005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	x
		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.028-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, NIT 90109276-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	XIMENA LÓPEZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.955.416 de Cali – Valle
OBJETO	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de las comunas 11 y 15 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales en el marco de los proyectos de inversión denominados: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003787, vigencia 2023.
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($676.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de julio de 2023
FECHA ACTA DE INICIO	31 de julio de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA para todos los efectos legales del presente CONTRATO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, Identificada con Nit. 90109276-9, representada legalmente por la señora XIMENA LÓPEZ GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.955.416 de Cali – Valle, quien para todos los efectos legales de este CONVENIO se denominará CONVENIDO, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ modificatorio al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.028-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 06 de julio de 2023, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.028-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL CON NIT 805008812-0. OBJETO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de las comunas 11 y 15 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales en el marco de los proyectos de inversión denominados: “APOYO A ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003225, vigencia 2023 y "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003787, vigencia 2023.

2. Que este convenio, tiene una fecha de inicio el 31 de julio de 2023 y su fecha de término es el 30 de noviembre de 2023.

3. Que, el valor del presente convenio es de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. ($676.000.000), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

4. Que, teniendo en cuenta la prorroga No1, del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.028-2023, la fecha de terminación del mismo es el 30 de noviembre de 2023.

5. Que el 28 de noviembre de 2023, la representante legal de la Unión Temporal Fortalecimiento Cultural, Ximena López Guerra, mediante el radicado No 2023-4173010-225522-2, comunicó a la Secretaría de Cultura la siguiente solicitud: "En mi calidad de Representante Legal de LA UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL, NIT 901709276 – 9 y con profundo respeto por el total cumplimiento de las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en el Convenio mencionado en la referencia, solicito a la supervisión del convenio estudiar y, de ser viable, extender la fecha de terminación hasta el 06 de diciembre de 2023. Esta petición se fundamenta en que los acuerdos de ejecución con la población beneficiaria en el territorio tomaron más tiempo del previsto, lo que generó retrasos en la programación de eventos y la adquisición de insumos para el fortalecimiento de las organizaciones culturales. Además, debido a la temporada de volumen de eventos y celebraciones en la ciudad, los permisos necesarios para dichos eventos han experimentado demoras significativas en su tramitación, siendo indispensable contar con ellos para cumplir con las obligaciones contractuales. Estas obligaciones incluyen una variedad de eventos, y la disponibilidad completa de los insumos necesarios para fortalecer las organizaciones culturales no ha sido alcanzada debido al volumen y a la temporada alta en la distribución de los proveedores".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que, el día 28 de noviembre de 2023, el Comité Técnico Operativo por medio de acta No 4148.010.27.1.028-2023-7, realizó el seguimiento correspondiente a las fichas de inversión denominadas: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003225, vigencia 2023 y “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI”, ficha B.P. 26003787, vigencia 2023, donde se evidenció que el Convenio no se ha logrado cumplir en su totalidad; por tanto, considera que, de acuerdo a la solicitud de la representante legal de la Unión Temporal Fortalecimiento Cultural y teniendo en cuenta las razones de tiempo y dificultades para la consecución de la dotación que se debe adquirir, es viable realizar una prórroga de tiempo para que el asociado Unión Temporal Fortalecimiento Cultural, logré cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones del mismo. En ese sentido, el Comité Técnico Operativo, acuerda solicitar al ordenador del gasto una prórroga de tiempo hasta el 06 de diciembre de 2023.

   Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la prórroga No.2 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.028-2023, hasta el día 06 de diciembre de 2023.

   Que, en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGAR el término del contrato hasta el 06 de diciembre de 2023, con el fin que el proveedor pueda cumplir con la ejecución del convenio.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa ningún desequilibrio del CONVENIO No. 4148.010.27.1.028-2023 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas cláusulas del CONVENIO No. 4148.010.27.1.028-2023, que no se modifiquen mediante el presente documento denominado Modificación No. 2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes. el contratista deberá modificar las pólizas de conformidad con el nuevo plazo de ejecución

QUINTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes del CONTRATO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente
XIMENA LÓPEZ GUERRA
Representante Legal

Contratante,

Firmado Electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Proyectó: Yani David Quintero Chavera– Abogada Contratista SC

Revisó: Martha Isabel Salgado- Abogada Contratista SC

Aprobó: electrónicamente; Jennifer Mesa Gómez. Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.